

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se modifica el artículo tercero del Reglamento para la Explotación de Viveros de Cultivo situados en la Zona Marítima, aprobado por Decreto número dos mil quinientos cincuenta y nueve/mil novecientos sesenta y uno, de treinta de noviembre, que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 3.º Los polígonos de cultivo serán revisados cada cinco años por la Comisión a que se refiere el artículo anterior, la cual propondrá a la Dirección General de Pesca Marítima las modificaciones que estime oportunas, si a ello hubiere lugar, y dicha Dirección resolverá después del preceptivo informe de la superior autoridad jurisdiccional de Marina»

La amortización de viveros motivada por la revisión quinquenal se llevará a efecto como consecuencia de la aplicación del

artículo 10 de este Reglamento, y, si hubiera sobrante aún, por el orden de menor a mayor antigüedad de los instalados a medida que vayan cumpliendo su plazo de concesión, y si del resultado de la revisión hubiera aumento de viveros, podrá ser objeto de nueva petición.

En las zonas no clasificadas en polígonos que sean objeto de solicitudes de viveros, éstos guardarán las siguientes distancias mínimas: de treinta a cincuenta metros, contados entre los centros geométricos de los viveros en las instalaciones fijas, y de cien, como mínimo, contado entre sus puntos de fondeo, en las instalaciones fondeadas a la gira.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
AGUSTÍN COTORRUELO SENDAGORTA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se aprueba el nombramiento de doña Margarita Badillo Nieto, Administrativa de la Escuela Nacional de Administración Pública.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 6.º, 5. cl, del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobar el nombramiento conferido por V. I., en 1 de abril del actual, a doña Margarita Badillo Nieto, Administrativa de esa Escuela Nacional de Administración Pública, y convalidar los trámites realizados con posterioridad a dicho nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 26 de julio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública,

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos al concurso de traslado convocado por la de 6 de septiembre de 1972, así como la provisión de puestos vacantes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.*

Transcurrido el plazo establecido en Resolución de esta Dirección General de 3 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) por la que se elevaba a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicaba la adjudicación provisional de plazas del concurso ordinario de traslado de Veterinarios titulares, convocado por otra de fecha 6 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—Recursos a la lista definitiva de admisión y exclusión:

1. El recurso presentado por don Valentín Díaz-Sarabia y López-Linares, Veterinario titular de Ortigueira (La Coruña), que reclama contra la inclusión en la lista definitiva de don Manuel Morato Villar, alegando que no había sido incluido en la lista provisional de admitidos y excluidos publicada por Resolución de 26 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo); se desestima por cuanto el señor Morato Villar demostró, durante el plazo establecido al efecto, haber presentado su instancia en el Gobierno Civil de La Coruña con fecha 23 de febrero de 1973, por lo que cumplía los requisitos establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como con las bases 1.2.3 y 5.1.3 de la meritada convocatoria de 6 de septiembre de 1972.

2. Los recursos presentados por don Alfonso Grau Llavánera y don Adrián Coils Vila, que se acumulan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al exponer ambos en el cuerpo de sus escritos que el señor Coils Vila había sido excluido provisionalmente por haber presentado la instancia fuera de plazo y falta de reintegro, indicando asimismo que el señor Coils Vila no reclamó su inclusión en la lista definitiva, se desestima por cuanto en el repaso de las documentaciones presentadas se comprobó que el mencionado señor había presentado su instancia en la Jefatura Provincial de Sanidad de Gerona el día 24 de febrero de 1973, así como no sería necesario el reintegro de ningún documento, por lo que habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como con las bases 1.2.3, 5.1.3 y 5.1.6 de la citada convocatoria, fué admitido de pleno derecho como concursante voluntario por Resolución de 3 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

3. El recurso presentado por don Manuel Hernández García contra la inclusión en la lista definitiva de admitidos para la provisión de plazas en el Cuerpo de Veterinarios Titulares de don Vicente Soto Sancho, que alega que el mencionado señor Soto Sancho fué excluido por haber presentado la solicitud fuera de plazo y falta de reintegro, según se indicaba en la Resolución de este Centro directivo de 26 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo); se desestima en virtud de que el interesado, durante el plazo establecido al efecto, reintegró su instancia y quedó demostrado que si bien ésta había tenido entrada en el Registro de esta Dirección General el día 27 de febrero, no era menos cierto que había sido remitida a través de la Jefatura Provincial de Sanidad de Lérida el día 24 del mismo mes, por lo que habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como con las bases 1.2.3 y 5.1.3 de la tantas veces mencionada convocatoria, fué admitido de pleno derecho como concursante voluntario por Resolución de 3 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Resolución definitiva del concurso de traslado.

1. Corrección de errores.

Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado errores materiales en la Resolución de 3 de julio del presente año:

| Tiempo de servicios computables          |    |    | Número de escalafón | Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas  |
|--|----|----|---------------------|--|
| A.                                       | M. | D. |                     |  |
| GRADO 1.º                                |    |    |                     |  |
| <i>Grupo IV. Concurstantes generales</i> |    |    |                     |  |
| 13                                       | 8  | 6  | 1.347               | Perales de Tajuña (Madrid), cuarta categoría. Debe decir: Don Andrés González González. Perales de Tajuña (Madrid), cuarta categoría.          |
| GRADO 3.º                                |    |    |                     |  |
| <i>Grupo IV. Concurstantes generales</i> |    |    |                     |  |
| 22                                       | 6  | 22 | 3.011               | Don Leandro Alonso Ortega. Alvega y agregado (Soria), tercera categoría. Debe decir: Olivega y agregado.                                       |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.751               | Don Jesús Hernández García. Melid-Toques (La Coruña), primera categoría. Debe decir: Melid-Toques (La Coruña).                                 |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.961               | Don Salvador Aguilera Hontoria. Nava de la Asunción (Segovia), tercera categoría. Debe decir: 2.851.   |
| 20                                       | 11 | 20 | 3.037               | Don Pedro Unquera Montero. Azcoitia (Guipuzcoa), segunda categoría. Debe decir: 3.073.   |
| 20                                       | 11 | 12 | 2.984               | Don Florencio Molinos Noviala. Motilla del Palancar y agregados (Cuenca), segunda categoría. Debe decir: 2.884. Don Florencio Molinos Noviala. |
| 8  | 10 | 29 | 4.152               | Don Jesús Igea Ayensa. Torrelas y agregados (Zaragoza), cuarta categoría. Debe decir: Torrellas y agregados.                                   |

Don Hermenegildo Martínez Buendía, que no figura en la Resolución provisional de 3 de julio por omisión involuntaria, debe figurar con el número 2.761, entre los números 2.568 y 3.587, con 19 años 10 meses y 29 días, grado tercero, grupo IV, concursantes generales y la plaza de Llerena y agregados (Badajoz), primera categoría.

2. Reclamaciones a la adjudicación provisional de plazas.

Las instancias presentadas por don Adrián Bueno Gutiérrez, don Segundo Martínez Santos, don José A. Gómez Jara, don Robustiano Muñoz Caballero, don Alfredo V. Garzón Luis, don Carlos Barrera Roldán, don Isaac Valdés Marcos, don Inocencio Castellote Castellote, don Antonio Noriega Gañan, don Antonio Cañete Melendo, don Leoncio Gómez Hierro, don Blas Fernández Lorenzana, don Alberto Mediavilla Martínez y don Juan Pablo Benítez Alonso, que reclaman contra el tiempo de servicios que se les ha acreditado en el presente concurso, se desestiman en base a lo establecido en los puntos 4.2 y 5.2.2 de la convocatoria.

Las instancias presentadas por don Alfredo Muntion Ruiz, don Emilio Nieto Pastor, don Timoteo José Lezcano Ropero y don Pedro Unquera Moreno, que reclaman contra el tiempo de servicios que se ha acreditado a don Leandro Alonso Ortega, don José Estévez Pérez y don Luis Acosta Moreno, se desestiman, por cuanto siéndoles de aplicación a estos últimos la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 1967 sobre expectación de destino, al llevarse a cabo la fusión de escalafones por Decreto de 17 de agosto de 1949, se les acreditó tal tiempo de servicios en las relaciones de funcionarios aprobadas por Ordenes ministeriales de 13 de enero de 1970 y 24 de julio de 1972.

La instancia presentada por don Antonio Poto Fernández contra el tiempo de servicios computado a don Vito Crescencio Martínez González se desestima, por cuanto tal cómputo se ha efectuado en virtud del derecho reconocido por Orden ministerial de 24 de julio de 1972, que modifica la relación de funcionarios aprobada por otra de 13 de enero de 1970.

Las instancias presentadas por don Severo Felicitó López Malla, don Antonio Mercadal Vanrell, don Félix Población del Río, don Gerardo Nieto Salinero, don Gonzalo Flores Robles, don José Jara Piqueras, don Abel Garrido Ortiz y don Vicente Díaz Saiguero, que solicitan se les anule su nombramiento para las plazas de que han resultado adjudicatarios, alegando diversos motivos, se desestiman en virtud de lo establecido en la base 5.1.8, que dispone que en el periodo comprendido entre el último día de presentación de solicitudes y la fecha

de publicación de la resolución definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes no podrán modificar ni retirar sus solicitudes. Sin prejuzgar en esta resolución el derecho del concursante, cuyas circunstancias personales, sobrevenidas con posterioridad a la conclusión del plazo de solicitud, sean motivo justificado, a juicio de esta Dirección General, para que se exima en su día de la sanción por la no toma de posesión.

Las instancias presentadas por don Nicolás Rodríguez Burón y don Luis García Moreda, que reclaman contra la adjudicación de las plazas por ellos solicitadas en favor de don José Alonso García y don Luis Girádez Zurdo, alegando que tienen menos tiempo de servicios, se desestiman en virtud de lo dispuesto en la base 4.2.1, ya que los señores Alonso García y Girádez Zurdo pertenecen al grado primero de prelación, mientras que los reclamantes lo son del tercero.

La instancia suscrita por don Jesús Marino Lacalle Huelo, que reclama contra la antigüedad computada a don Jesús Terreros Palacios, en virtud del tiempo que tenía acreditado en la Orden ministerial de 13 de enero de 1970, se desestima, por cuanto habiéndose padecido error en la misma se subsanó en la de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), por la que se elevaba a definitiva la anteriormente citada.

La instancia presentada por don Florentino Miguel Borreguero se desestima, sin entrar en el fondo del asunto, por cuanto, de la reclamación presentada por don Jaime Pérez Martín, la plaza de Getafe ha de ser adjudicada al mencionado señor en virtud del derecho de consorte que le asiste.

Las instancias presentadas por don José Ignacio Sánchez Pérez y don Alfredo Burgos González, que solicitan se les aplique derecho de interino de la plaza que venían desempeñando, se desestiman porque la disposición transitoria segunda del Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), mantiene, durante el primer concurso que se celebre, los derechos prioritarios reconocidos en la Reglamentación de 1953, que excluía taxativamente el de interinidad para los Veterinarios titulares.

La instancia presentada por don Baldomero César Martínez Corte, que pide se anule el concurso por haberse adjudicado plazas que según el reclamante deberían haber sido reservadas para la oposición restringida, motivo por el cual él no las solicitó, se desestima porque la convocatoria establece los puestos de trabajo que se han de proveer, entre los que figuraban las plazas a que hace alusión el señor Martínez Corte.

La instancia presentada por don Enrique Guerra Martos, que solicita se le considere excedente voluntario en lugar de reingresado al servicio activo con destino provisional, con la obligación de participar en el concurso de referencia, solicitando la totalidad de las plazas, alegando que su reingreso fue posterior a la fecha de la convocatoria, se desestima puesto que en la misma, en el punto 2.1, se indica que los requisitos para concursar han de reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

La instancia presentada por don Isidro Suárez Pérez, que reclama por no haberse adjudicado provisionalmente la plaza de Alameda de las Fuentes (Madrid), se desestima por ser su nombre verdadero Olmeda de las Fuentes, quedando subsanado tal extremo en la Resolución de 23 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1973) y haber sido adjudicada tal plaza a concursante con mayor derecho.

La petición formulada por don Teodoro Merino González solicitando se le conceda la plaza de Ibeas de Juarros (Burgos) por haber fallecido don Angel Santos Tagarro, adjudicatario de la misma, se desestima en virtud de lo dispuesto en la norma 5.1.9 de la repetida convocatoria.

La instancia presentada por don Victoriano López Godín, que solicita se le destine al primer distrito de la plaza de Almazán, de lo que ha resultado adjudicatario, se desestima por no ser materia propia del concurso, sino del concursillo local de traslado que se ha de celebrar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad con motivo de la incorporación del último o único funcionario al partido veterinario con pluralidad de distritos.

Las reclamaciones interpuestas por don Pedro Casas Carro, don Jaime Pérez Martín, don Anón Vidal Salués, don Juan Ramón Nafarrate Oquiñena y don Félix Ramón Susín, que solicitan sean de aplicación los derechos preferentes con anterioridad a los grados de prelación, se aceptan, pues del análisis detenido de la convocatoria y en especial de las bases 4.1.1, 4.1.2 y 4.2 se desprende que los grados de prelación se han de aplicar para la adjudicación de plazas que no resulten provistas por la aplicación de los derechos preferentes.

Las instancias presentadas por don José Rodríguez Rodríguez, Veterinario titular del Municipio de Montederramo (Orense), y por don José Rodríguez Rodríguez, Veterinario titular de Celanova (Orense), que reclaman contra el grado de prelación y número de escalafón que se tomó en cuenta para la resolución provisional del concurso, en el que participaba el primero de ellos, se estiman y se corrigen los datos consignados, debiendo figurar el adjudicatario de la plaza de Carballino (Orense), de primera categoría, con el grado tercero de prelación y el número 3.722 de escalafón, no habiendo lugar a

variación en la plaza adjudicada por ser el concursante con mayor derecho que la ha solicitado.

Asimismo y por los mismos motivos, se estima la reclamación de don Alberto Gil Martínez Herrera, al que se le adjudicó la plaza de La Roda (Albacete), debiendo figurar en lo sucesivo con el grado tercero de prelación y número de escalafón 3.980, sin que tampoco haya lugar a variación en la plaza adjudicada.

La instancia presentada por don Florentino García Rabanal, al que se le acreditó dieciocho años y seis días, con el número 2.138, reclama alegando que en la relación provisional de funcionarios había habido un error material, al haberse trastocado los renglones correspondientes al tiempo de servicios, número de escalafón, situación administrativa y plaza que desempeñaba. Comprobado tal error material se subsana, y sumando el tiempo acreditado por el interesado al que debiera corresponderle, se le computa un total de veinte años, once meses y veinte días.

Las reclamaciones presentadas por don Manuel Herrador Vicente, al que se le había computado dieciséis años, cuatro meses y un día y grado tercero de prelación, y la de don Luis Alonso Cano al que, asimismo se le había computado diecinueve años, cuatro meses y veintidós días, se estiman, una vez comprobados los extremos que alegan, debiendo figurar ambos con el grado primero de prelación y un tiempo de servicios de veinte años, once meses y veinte días.

Las instancias presentadas por don Guillermo Gómez Gómez y don Alejandro Astigarraga Viquendi, que reclaman aduciendo haber error en la adjudicación provisional de plazas, se estima por cuanto se comprueban las alegaciones de los mencionados facultativos, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, anulando sus nombramientos y realizándose nueva adjudicación.

3. Como consecuencia de las resoluciones contenidas en este apartado, se procede a las siguientes modificaciones en la Resolución de 3 de julio de 1973.

a) Se anulan los nombramientos que a continuación se relacionan:

| Tiempo de servicios computables          |    |    | Número de escalafón | Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas                       |
|--|----|----|---------------------|---|
| A.                                       | M. | D. |                     |   |
| GRADO 1.º                                |    |    |                     |   |
| <i>Grupo IV. Concurssantes generales</i> |    |    |                     |   |
| 20                                       | 11 | 20 | 384                 | Don Vicente Sánchez Contra. Getafe (Madrid), primera categoría.                   |
| 20                                       | 11 | 20 | 993                 | Don Andrés José Jarillo Tello. Vitoria (Alava), primera categoría.                |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.145               | Don Leocadio Oviedo Martín. Pinto (Madrid), tercera categoría.                    |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.176               | Don Francisco González Parra. Manises (Valencia), segunda categoría.              |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.206               | Don Francisco Domínguez García. Tarragona, primera categoría.                     |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.402               | Don Salvador Escorihuela Oliver. Castellón, primera categoría.                    |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.536               | Don Angel Guerrero Fernández. Alcalá del Río (Sevilla), tercera categoría.        |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.649               | Don José Nogales Passolas. La Carolina (Jaén), primera categoría.                 |
| 18                                       | 2  | 29 | 279                 | Don Robustiano Muñoz Caballero. Viso del Alcor (Sevilla), segunda categoría.      |
| 14                                       | 7  | 21 | 329                 | Don Jorge Casamayor Lizondo. Paiporta y agregado (Valencia), tercera categoría.   |
| GRADO 3.º                                |    |    |                     |   |
| <i>Grupo II. Excedentes forzosos</i>     |    |    |                     |   |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.367               | Don Pedro Casas Carro. San Vicente de la Barquera (Santander), segunda categoría. |
| <i>Grupo IV. Concurssantes generales</i> |    |    |                     |   |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.109               | Don Basilio Garrido Martínez. Alcácer (Valencia), tercera categoría.              |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.751               | Don Jesús Hernández García. Mellid-Toques (La Coruña), primera categoría.         |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.945               | Don Tomás Martínez Olivera. Miño-Villamayor (La Coruña), primera categoría.       |

| Tiempo de servicios computables |    |    | Número de escalafón | Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas                               |
|---------------------------------|----|----|---------------------|---|
| A.                              | M. | D. |                     |   |
| 20                              | 11 | 20 | 2.993               | Don Guillermo Gómez Gómez. Trigueros (Huelva), tercera categoría.                         |
| 20                              | 11 | 20 | 3.515               | Don José Capote Peralta. Medina-Sidonia (Cádiz), primera categoría.                       |
| 18                              | 10 | —  | 3.567               | Don Juan Soriano Algarra. Sueca y agregado (Valencia), primera categoría.                 |
| 18                              | 8  | 21 | 3.346               | Don José María Fuentes Rodrigo. Mondoñedo (Lugo), primera categoría.                      |
| 19                              | 5  | 19 | 3.318               | Don Santiago Alía Nombela. Huelva, primera categoría.                                     |
| 10                              | —  | 8  | 2.928               | Don Alejandro Astigarraga Viquendi. Reinos (Santander), primera categoría.                |
| 9                               | 2  | 15 | 4.140               | Don José Miguel Ariznabarreta Ereño. Isasondo y agregados (Guipúzcoa), segunda categoría. |

b) Se efectúan los siguientes nombramientos:

| Tiempo de servicios computables          |    |    | Número de escalafón | Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas                  |
|--|----|----|---------------------|--|
| A.                                       | M. | D. |                     |  |
| GRADO 3.º                                |    |    |                     |  |
| <i>Grupo II. Excedentes forzosos</i>     |    |    |                     |  |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.367               | Don Pedro Casas Carro. Manises (Valencia), segunda categoría.                |
| <i>Grupo III. Derecho de consorte</i>    |    |    |                     |  |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.392               | Don Jaime Pérez Martín. Getafe (Madrid), primera categoría.                  |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.897               | Don Anón Vidal Salueña. Tarragona, primera categoría.                        |
| 11                                       | —  | 11 | 3.058               | Don Juan Ramón Nafarrate Oquiena. Vitoria, primera categoría.                |
| 8  | 10 | 29 | 4.234               | Don Félix Ramón Susin. Zaragoza, primera categoría.                          |
| GRADO 1.º                                |    |    |                     |  |
| <i>Grupo IV. Concurssantes generales</i> |    |    |                     |  |
| 20                                       | 11 | 20 | 384                 | Don Vicente Sánchez Contra. Pinto (Madrid), tercera categoría.               |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.176               | Don Francisco González Parra. Paiporta (Valencia), tercera categoría.        |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.206               | Don Francisco Domínguez García. Castellón, primera categoría.                |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.430               | Don Manuel Herrador Vicente. Alcalá del Río (Sevilla), tercera categoría.    |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.536               | Don Angel Guerrero Fernández. Viso del Alcor (Sevilla), segunda categoría.   |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.608               | Don Luis Alonso Cano. La Carolina (Jaén), primera categoría.                 |
| 20                                       | 11 | 20 | 1.649               | Don José Nogales Passolas. Medina-Sidonia (Cádiz), primera categoría.        |
| 14                                       | 7  | 21 | 329                 | Don Jorge Casamayor Lizondo. Alcácer (Valencia), tercera categoría.          |
| GRADO 3.º                                |    |    |                     |  |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.109               | Don Basilio Garrido Martínez. Sueca (Valencia), primera categoría.           |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.137               | Don Florentino García Rabanal. Mellid-Toques (La Coruña), primera categoría. |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.751               | Don Jesús Hernández García. Miño-Villamayor (La Coruña), primera categoría.  |
| 20                                       | 11 | 20 | 2.945               | Don Tomás Martínez Olivera. Mondoñedo (Lugo), primera categoría.             |

| Tiempo de servicios computables |    |    | Número de escalafón | Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas                              |
|---------------------------------|----|----|---------------------|--|
| A.                              | M. | D. |                     |  |
| 20                              | 11 | 20 | 2.993               | Don Guillermo Gómez Gómez. Huelva, primera categoría.                                    |
| 20                              | 11 | 20 | 3.529               | Don Alejandro Castro Gómez. San Vicente de la Barquera (Santander), segunda categoría.   |
| 18                              | 8  | 21 | 3.346               | Don José María Fuentes Rodrigo. Meira (Lugo), tercera categoría.                         |
| 18                              | 5  | 19 | 3.318               | Don Santiago Alía Nombela. Abeñor y agregado (Ciudad Real), tercera categoría.           |
| 10                              | —  | 8  | 2.928               | Don Alejandro Astigarraga Viquendi. Isasondo y agregados (Guipúzcoa), segunda categoría. |

4. Quedan nombrados, igualmente, con carácter definitivo todos los comprendidos en la Resolución de 3 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), respecto a los cuales no haya sido modificado su nombramiento en virtud de la presente Resolución ni lo sea por efecto de mutaciones que resulten de resoluciones de futuro en base a recursos de reposición.

Tercero. Plazo posesorio.—De conformidad con lo establecido en la base 8.1.2 de la convocatoria, los concursantes que hayan resultado adjudicatarios de nueva plaza deberán tomar posesión, ante el Jefe provincial de Sanidad correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días, también hábiles, para los concursantes que hayan de desplazarse desde la península a Africa, islas Baleares o Canarias o viceversa.

El plazo posesorio podrá ser prorrogado de acuerdo con lo que determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 57 por un periodo no superior a la mitad de aquéllos, previa petición del interesado que habrá de dirigir, antes de transcurrido el plazo normal de posesión, a la Dirección General de Sanidad, la cual resolverá.

#### Cuarto. Toma de posesión.

1. Nombramiento.—Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aún sin haber tenido entrada en la Jefatura los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos, posteriormente, la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquella tuvo lugar, devolviendo aquéllos que no tamaran posesión o se encuentren incluidos en la causa de exclusión contenida en la base 5.1.9 de la convocatoria.

2. Forma de hacerse cargo del servicio.—Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Veterinarios designados, se ajustarán en este acto a lo dispuesto en el apartado 8.1.5 de la convocatoria y al contenido en la sección primera del capítulo VII del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado del cese, si es que venían desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo.

El funcionario que, sin causa justificada, no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio, o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el escalafón.

#### Quinto. Efectos derivados del concurso.

1. Concurantes voluntarios.—Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en servicio activo con destino definitivo que no les haya correspondido plaza en este concurso continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieran ocupando.

2. Concurantes forzosos.—Los concursantes obligados a solicitar todas las plazas, si no lo hubiesen hecho, o participando, no solicitasen todas las vacantes y no hubiesen resultado adjudicatarios de una de las solicitudes, o incurriesen en la causa de desestimación de sus solicitudes, prevista en el apartado 5.3 de la convocatoria, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

El pase a las situaciones indicadas en el apartado quinto se efectuará de forma automática, con efectividad de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Recursos.—Contra la presente Resolución podrán los Veterinarios interesados entablar los recursos siguientes, dentro de los plazos que se indican y ante los órganos que se determinan:

Contra la Resolución de los recursos entablados a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recogidos en el

apartado primero de esta Resolución, el contencioso-administrativo, ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo potestativo el de reposición, previo, que puede entablarse ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el referido «Boletín Oficial».

Contra la resolución dada a las restantes reclamaciones cabe el recurso de reposición ante esta Dirección General en el término de un mes a partir del día siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de agosto de 1973 por la que se nombra a don Francisco Javier Forn Dalmáu, Profesor agregado de «Farmacología Experimental» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Forn Dalmáu, número de Registro de Personal A42EC447, nacido el 9 de octubre de 1936, Profesor agregado de «Farmacología Experimental» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, en las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 63/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1973.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1973 por la que se nombra a los señores que se citan del Nuevo Cuerpo Especial de Profesores Adjuntos de Universidad.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72 de fecha 24 de marzo de 1973, páginas 5803 a 5828, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Don Juan Hernández Cañavate, segundo apellido Cañavate, en lugar de Cañabate.

Don Juan Majem Morgades, primer apellido Majem, en lugar de Majen.

Don Germán Madinabeitia Elicegui, primer apellido Madinabeitia, en lugar de Dadinabeitia.

Don José Luis Fernández Ruiz, nacido el 11 de mayo de 1934, en lugar de 17 de septiembre de 1940.

Don Juan José Perulles Bassas, nombre Juan José, en lugar de José.

Don Manuel Benito Sendin, nacido el 29 de enero de 1924, en lugar de 29 de enero de 1904.

Don Angel de Juan Martín, nacido el 30 de junio de 1928, en lugar de 28 de julio de 1944.

Don Vicente Ernesto Sánchez Cela, la plaza asignada con la denominación de «Patología de Rocas Endógenas» debe figurar con la de «Petrología de Rocas Endógenas».

Don Emilio Gil-Vernet Huguet, primer apellido Gil-Vernet, en lugar de Gil-Bernet.

Don Miguel Sierra de Castro, nacido el 26 de septiembre de 1925, en lugar de 26 de septiembre de 1928.

Don Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar, segundo apellido Solar, en lugar de Sola.

Don Vicente Torrá Ferré, nacido el 17 de febrero de 1942, en lugar de 17 de mayo de 1942.